

Expediente 25126-2-23-0183

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-24-0112

de

23 ABR 2024

C2
CURADURÍA N°2
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de modificación de licencia vigente, para el predio ubicado en CL 3 19 20 y denominado LOTE NUMERO 3 TERRANOVA del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado No. 25126-2-23-0183 de 30 de octubre de 2023, JULIAN ALBERTO GALEANO HEREDIA identificado con c.c. No. 79.187.215 de Cajicá, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de modificación de licencia vigente para el predio ubicado en CL 3 19 20 y denominado LOTE NUMERO 3 TERRANOVA, identificado con folio de matrícula No. 176- 116426 y código catastral No. 2512600000000002346500000000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-23-0183 de 22 de enero de 2024, recibida por el (los) interesado(s) el día 22 de enero de 2024.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 26 de marzo de 2024 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

- Se solicita al Ingeniero Torres en calidad de diseñador estructural, aclarar mediante oficio descriptivo a la Curaduría Urbana No 2 del municipio de Cajicá, Alcance de las intervenciones, rediseño y verificación de la edificación existente, frente a la modalidad de ampliación y modificación objeto del presente tramite de licencia. Aclara reforzamiento estructural y demolición parcial.
- Se solicita al Ingeniero torres dar claridad con respecto a los alcances del reforzamiento planteado, indicar elementos a intervenir.
- Revisar memorias justificativas de diseño emitidas por el Ingeniero Torres, a) revisar uso de la edificación, se debe hacer referencia a vivienda y comercio en todas las descripciones, b) revisar número de niveles que tiene la estructura, se encuentran referencias de hasta un piso, c) presentar anexo que se indica, con respecto a material fotográfico, compras de concreto y soporte técnico del seguimiento a obra que se realizó en el proceso constructivo inicial., d) presentar chequeo

1 de 3



Expediente 25126-2-23-0183

25 126 - 2 - 24 - 0 1 1 2

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

23 ABR 2024

C2
CURADURÍA N°2
Arq. ANDREA PARRA ROJAS

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de modificación de licencia vigente, para el predio ubicado en CL 3 19 20 y denominado LOTE NUMERO 3 TERRANOVA del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

de derivas, e) ajustar análisis en cumplimiento a los títulos J y K de la NSR10, se debe hacer referencia al uso de la edificación como comercial y de vivienda., e) anexar a memorias de cálculo análisis de sobre esfuerzos, f) anexar a memorias de cálculo, diseño de estructura metálica, zona de prolongación de placa y cubiertas tipo pérgolas.

- Presentar planos estructurales de detalle con respecto a uniones, conexiones y anclajes de elementos nuevos vs, existentes. Incluir recomendaciones y proceso constructivo para evitar fisuramiento por diferencias en edades de concretos y materialidad.
- Aclarar en plantas estructurales de modulo principal proyección de cubierta para zona localizada sobre el eje 6.
- Indicar en plantas estructurales de los dos módulos a licenciar, localización de junta sísmica.
- Ajustar diseño de escalera presentado, verificar en memorias ancho de huella y contra huella. Revisar con planos estructurales y arquitectónicos. No se permiten huellas de 26 cm.
- Incluir en pantas arquitectónicas de cubierta, proyección de elementos para zona de contadores. Ver plano arquitectónico 5/7.

II. OBSERVACIONES JURIDICAS

- El análisis jurídico de la solicitud queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas y estructurales correspondientes.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".
 6. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de modificación de licencia vigente para el predio ubicado en CL 3 19 20 y denominado LOTE NUMERO 3 TERRANOVA, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176- 116426 y código catastral No. 2512600000000002346500000000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0183 de 30 de octubre de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de modificación de licencia vigente, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0183 de 30 de octubre de 2023, para el predio ubicado en CL 3 19 20 y denominado LOTE NUMERO 3 TERRANOVA, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con



Expediente 25126-2-23-0183

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-24-0112

de

23 ABR 2024

C2
CURADURÍA N°2
Arq. ANDREA PARRA ROJAS

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de modificación de licencia vigente, para el predio ubicado en CL 3 19 20 y denominado LOTE NUMERO 3 TERRANOVA del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

folio de matrícula No. 176- 116426 y código catastral No. 25126000000000002346500000000, presentada por JULIAN ALBERTO GALEANO HEREDIA identificado con c.c. No. 79.187.215 de Cajicá

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-23-0183 de 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

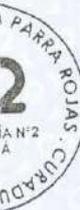
ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los **21 MAY 2024**





ESPACIO BLANCO